



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



**Honorable Asamblea Legislativa:**

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, representante del Partido del Trabajo y representante del Partido Verde Ecologista de México de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3 inciso c), y 5; y 148, numerales 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo, para presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la impartición de justicia deberá ser aplicada por Jueces y Magistrados en forma expedita, cuyas resoluciones deben ser de manera pronta, completa e imparcial.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece como principio rector del Consejo de la Judicatura Federal, velar en todo momento por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia, imparcialidad y la legitimidad de las y los miembros de este último.

De los referidos cuerpos normativos, se desprenden los principios a los que se someten los distintos funcionarios del Poder Judicial de la Federación, siendo estos la expedites de sus resoluciones, la autonomía en sus decisiones, la eficiencia, la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

capacidad, la independencia, imparcialidad, la legitimidad y finalmente, la honestidad, son algunos de los principios en la determinación de los asuntos que deban resolver.

Es el caso que, en Tamaulipas, tenemos antecedentes en los que ciertos impartidores de Justicia del Poder Judicial de la Federación, específicamente de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, han violado dichos principios, en aras de proteger principalmente al ex gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca y a su familia, atentando contra la autonomía, independencia, imparcialidad, la legitimidad y honestidad, que han afectado el sentido de sus resoluciones, en perjuicio de la sociedad.

Cabe recordar el Juicio de Amparo 2477/2022, promovido por el anterior ejecutivo estatal, que le tocó conocer (coincidentalmente) al Juez Octavo de Distrito **Faustino Gutiérrez Pérez**, concediendo la suspensión provisional, la definitiva, y posteriormente el 27 de febrero de 2023, mediante sentencia de esa misma fecha, concedió el amparo y protección de la justicia federal, en contra de la orden de aprehensión girada por el Juez de Distrito especializado en el Sistema Penal Acusatorio, con residencia en Almoloya de Juárez, **por los hechos con apariencia de delitos de delincuencia organizada, con la finalidad de cometer operaciones con recursos de procedencia ilícita, y el de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en la modalidad de recibir y transferir recursos, por su probable comisión y participación**, y de los que fue exonerado por el citado "impartidor de Justicia".

En contra de la sentencia dictada en el expediente 2477/2022, interpusieron recurso de revisión en lo principal el Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

de Falsificación o Alteración de Moneda de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República; así como también interpuso recurso de revisión en adhesión el quejoso Francisco Javier García Cabeza de Vaca. De dicho recurso de revisión le correspondió conocer al **Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa**, que se radicó con el número de Amparo en Revisión 54/2024

Contra el actuar de este Juez de Distrito, se interpusieron varias quejas ante el Consejo de la Judicatura Federal, inclusive también fueron interpuestas por diputados del Congreso de la Unión, lo que derivó en el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de **Faustino Gutiérrez Pérez**, por la violación de los principios a los que debía fidelidad como Juez Federal, por las diversas irregularidades en el trámite de los amparos y que siempre resultaron favorables para el exgobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca y a su familia, por lo cual fue removido del cargo por el Consejo de la Judicatura Federal a finales de agosto del año 2023.

Es el caso que las alianzas, ligas y complicidades dejadas por el ex gobernador, siguen causando perjuicios a la sociedad tamaulipeca, por la negligente y corrupta impartición de justicia en este caso a nivel federal, que se siguen combatiendo por este Poder Legislativo, en aquellos asuntos donde es parte, así como por otras instancias, como la representación social federal (ministerio público).

Es por ello que, el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación con Operaciones de Recursos de Procedencia Ilícita, y Falsificación de Monedas y Fiscales de la Fiscalía Especialidad en Materia de Delincuencia Organizada en la Ciudad de México, **promovió recusación** en contra de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

los integrantes del **Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con Residencia en Reynosa**, Magistrados Rogelio Josué Martínez Jasso, Mauricio Fernández de la Mora; y **Piedad del Carmen Hernández Ávila, Secretaria en Funciones de Magistrada**, para conocer y resolver del Amparo en Revisión 54/2024; recusación la cual se radicó en dicho órgano jurisdiccional con el número de expediente 7/2025.

El **Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con Residencia en Reynosa**, remitió la recusación mencionada en el párrafo anterior, al **Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito**, con residencia en esa misma ciudad, para el trámite y resolución correspondiente y la cual se radicó como **Impedimento 1/2025**.

Asimismo, el Ministerio Público de la Federación, promovió diversa recusación en contra de los integrantes del **Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito**, con sede en Reynosa, **Magistrado Carlos Gutiérrez López**; así como también de los **Licenciados Irma Graciela García Salas y Jesús Adrián Perales Hernández**, estos dos últimos Secretarios de Tribunal en Funciones de Magistrado, para conocer y resolver el referido impedimento 1/2025, sin que hasta fecha los integrantes de dicho órgano jurisdiccional hayan proveído respecto de esta última recusación planteada.

Para mejor contexto de lo anterior, es necesario precisar que mediante acuerdo de fecha 05 de diciembre de 2024, en el **Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con Residencia en Reynosa**, Tamaulipas, se ordenó retornar el expediente amparo en revisión 54/2024, a la Licenciada **Piedad del Carmen Hernández Ávila, Secretaria en Funciones de Magistrada**, por conclusión de funciones de diverso



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Magistrado, asunto en el que se resolverá lo atinente a la revisión interpuesta en contra de la sentencia dictada el treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, dentro del expediente de amparo 2477/2022-2, promovido por Francisco Javier García Cabeza de Vaca. Sin embargo, se cuenta con el antecedente que el Magistrado presidente Mauricio Fernández de la Mora, también ha sido un abierto protector con sus determinaciones del ex gobernador panista, y por otra parte la referida Secretaria en Funciones de Magistrada Piedad del Carmen Hernández Ávila, **es esposa del cuestionado Juez Faustino Gutiérrez Pérez**, tal como se encuentra acreditado con el acta de matrimonio, registrada en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Lo anterior, es una muestra que aun continua la red de corrupción al interior de los tribunales federales, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, de donde es casualmente originario **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**, en aras de continuar con latente impunidad en su favor.

Cabe mencionar que el hoy ex juez, **Faustino Gutiérrez Pérez**, recién inauguró una agencia de autos en Reynosa, Tamaulipas, negocio que no cualquier ciudadano común emprende, salvo que cuente en su haber, o le sobren, varias decenas de millones de pesos. Sin olvidar que es de conocimiento público que dicho exfuncionario judicial, hoy litiga asuntos del ex Gobernador Francos Javier García Cabeza de Vaca.

Al respecto, es necesario citar que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en la fracción V del artículo 110 (vigente hasta antes del 20 de diciembre de 2024), así como también en la fracción VI, del artículo 187 (vigente a partir del 21 de diciembre de 2024), señalan que, serán causas de responsabilidad para las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, "Conocer de algún asunto o



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

participar en algún acto para el cual se encuentren impedidos”; asimismo, la Ley de Amparo, en su artículo 51 fracción I y II, establece que; “Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de circuito, los jueces de distrito, así como las autoridades que conozcan de los juicios de amparo, **deberán excusarse** cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas de impedimento: ***I. Si son cónyuges o parientes de alguna de las partes, de sus abogados o representantes, en línea recta por consanguinidad o afinidad sin limitación de grado; en la colateral por consanguinidad dentro del cuarto grado, o en la colateral por afinidad dentro del segundo; II. Si tienen interés personal en el asunto que haya motivado el acto reclamado o lo tienen su cónyuge o parientes en los grados expresados en la fracción anterior...***”

Lo antes expuesto, queda de manifiesto que sigue persistiendo una franca intención de seguir protegiendo la libertad e intereses del exgobernador de Tamaulipas Francisco Javier García Cabeza de Vaca, lo que debe erradicarse en definitiva, al existir una incuestionable coalición maliciosa y perniciosa de la impartición de justicia, es por ello que se considera importante realizar la presente propuesta para girar un exhorto.

Por lo anteriormente expuesto, solicito la dispensa de trámite de la presente iniciativa, con fundamento en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución, en definitiva, de la siguiente Iniciativa con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, para que lleve a cabo la remoción de la C. PIEDAD DEL CARMEN HERNÁNDEZ ÁVILA, de su puesto como Secretaria en funciones de Magistrada del **Primer Tribunal Colegiado del Décimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas**, toda vez que la misma incurrió en responsabilidad por conocer de un asunto o participar en un acto por el cual estaba impedida, de acuerdo a lo previsto en el artículo 110, fracción IV (vigente hasta antes del 20 de diciembre de 2024 y en el artículo 187, fracción VI (vigente a partir del 21 de diciembre de 2024), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Asimismo, esta Legislatura 66 Constitucional, exhorta respetuosamente al **Segundo Tribunal Colegiado del Décimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas**, para que a la brevedad legal, le dé trámite a la recusación promovida por el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación con Operaciones de Recursos de Procedencia Ilícita, y Falsificación de Monedas y Fiscales de la Fiscalía Especialidad en Materia de Delincuencia Organizada, en la Ciudad de México, en contra de los integrantes de dicho órgano jurisdiccional para conocer y resolver el **Impedimento 1/2025**.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y se insertará de manera íntegra en el Diario de los Debates.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez aprobado, remítase el presente Punto de Acuerdo, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, y al Primer y Segundo Tribunal Colegiado del Décimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, para los efectos conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se solicita a las autoridades referidas en el artículo segundo transitorio del presente Punto de Acuerdo, hagan del conocimiento a esta Legislatura 66, sobre el trámite y acciones implementadas al respecto, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,  
a los diez días del mes de abril de 2025.

**ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



Dip. Humberto Armando Prieto Herrera  
Coordinador



Dip. Marcelo Abundis Ramírez



Dip. Francisca Castro Armenta

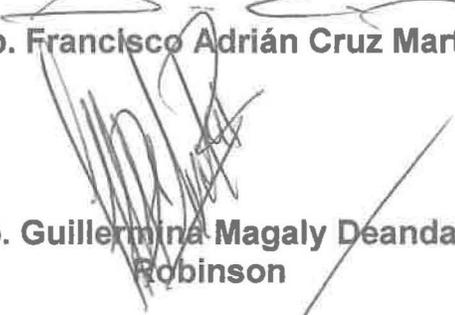


Dip. Byron Alejandro Eduardo  
Cavazos Tapia



Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez

Dip. Claudio Alberto De Leija  
Hinojosa



Dip. Guillermina Magaly Deandar  
Robinson



Dip. Marco Antonio Gallegos Galván



Dip. Francisco Hernández Niño



Dip. Yuriria Iturbe Vázquez



Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Dip. Lucero Deosdady Martínez**

**Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda**

**Dip. Alberto Moctezuma Castillo**

**Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo**

**Dip. Gabriela Regalado Fuentes**

**Dip. Eva Araceli Reyes González**

**Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica**

**Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández**

**Dip. Armando Javier Zertuche Zuani**

**Dip. Elvia Eguía Castillo**

**Dip. Víctor Manuel García Fuentes**

**Dip. Silvia Isabel Chávez Garay**

**Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**

Hoja de firmas de la iniciativa con proyecto de punto de acuerdo mediante el cual exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, para que lleve a cabo la remoción de PIEDAD DEL CARMÉN HERNÁNDEZ ÁVILA, de su puesto como Secretaria en Funciones de Magistrada del Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno de Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eliphaeth Gómez Lozano", written over a faint, larger version of the same signature.

**Dip. Eliphaeth Gómez Lozano**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Laura Huerta Valdovinos", written over a faint, larger version of the same signature.

**Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos**

Hoja de firmas de la iniciativa con proyecto de punto de acuerdo mediante el cual exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, para que lleve a cabo la remoción de PIEDAD DEL CARMÉN HERNÁNDEZ ÁVILA, de su puesto como Magistrada en Funciones de Magistrada del Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.